

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03

ESTADO
FIRMADO
14/08/2019 12:03



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA

13 de Agosto de 2019

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904737 3FE6V-TBKE7-GE9XO 06B7B9A27E3FA3E838D0874ECFB0A0419ABBA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ORDEN DEL DÍA

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ,
EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019**

🕒 Hora de convocatoria: 10:30.
📍 Lugar: Sala de reuniones "Felipe Trigo".
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

📁 **ASUNTOS:**

1. Aprobación de Acta anterior.
Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno el día 30 de Julio de 2019.
2. Propuesta de aprobación de adjudicaciones de los siguientes contratos de obras:
 - 2.1. Instalación de ascensor para actuación de accesibilidad en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Expediente 2/PA2/2019/O/012.
 - 2.2. Mejoras y ampliación de polideportivo municipal en Orellana la Vieja. Expte: 29/EN/19/O/16.
 - 2.3. Soterramiento de la Acequia "F" en C/Manuel Domínguez Ruiz, en Valdelacalzada. Expte: 117/EN/19/O/003.
3. Informe sobre recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato de "Adquisición de 298 desfibriladores semiautomáticos para cederlos a los colegios, públicos y concertados. (Expte. 050/19)" "

El Presidente en funciones,
Decreto 30/7/19 (BOP 31/7/19)
Fdo.: Ricardo Cabezas Martín.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 904737 3FE6V-TBKE7-GE9XO 06B7B9A27E3FA9E38D9874ECFB0A0419ABBA7B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2019.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones establecido por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de Julio de 2019 (BOP del 8), se constituye la Junta de Gobierno en la Sala Felipe Trigo de la Diputación de Badajoz, en sesión extraordinaria y urgente para tratar los puntos de orden del día que a continuación se detallan.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero de la Corporación, don Ricardo Cabezas Martín, quien al día de la fecha ejerce la representación de la Institución Provincial sustituyendo en el ejercicio del cargo de Presidente, del 2 al 15 de agosto, conforme a Decreto de la Presidencia de fecha 30 de Julio de 2019 (BOP del 31).

Asisten a la presente sesión el Vicepresidente Tercero D. Ramón Roperó Mancera y los Diputados y Diputadas provinciales doña María José Benavides Méndez, D. Manuel José González-Andrade, Don Andrés Hernáiz de Sixte, Doña M^a Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina, y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel C. Mancha Díaz y el Secretario General Accidental, don Fernando Rodríguez Corrochano, que da fe.

Excusa debidamente su asistencia a la sesión la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Una vez declarada válidamente la Junta de Gobierno por el Presidente en funciones, Sr. Cabezas Martín, se procede a conocer los puntos del orden del día a tratar en la presente sesión.

1. Aprobación de Acta anterior.

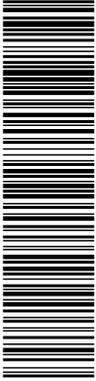
Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 31 de Julio de 2019, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiéndose proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Adjudicaciones de contratos.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2.1. Instalación de ascensor para actuación de accesibilidad en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Expediente 2/PA2/2019/O/012.

Visto el expediente de contratación con número, en la aplicación Plyca, 2/PA2/2019/O/012 y en la aplicación Firmadoc, 2017/930/EXP_INT, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica, -en funciones de Secretaria de la Mesa de Contratación de Fomento- obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA" (Expte.: 2/PA2/2019/O/012)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 23/04/2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA ACTUACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA" (Expte.: 2/PA2/2019/O/012), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Nº	Fecha	Hora	Licitador
1.	13/05/2019	10:48	FONCAL VILLANOVENSE,S.L. B06434641
2.	13/05/2019	17:26	AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU B06610901
3.	13/05/2019	18:42	COMTOSA, S.A. A06021190
4.	13/05/2019	19:26	GC10 Gestión y Obras S.L. B06596241
5.	13/05/2019	20:30	ORTOPEDIA Y AYUDAS SLU (AYUDAS MÁS) B06711949



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con NIF B06610901, por un importe de adjudicación de 46.660,00 € (IVA no incluido), IVA: 9.798,60 €, importe total 56.458,60 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	RESULTADO MESA 1 SOBRE ÚNICO						TOTAL Puntuación
	DEUC	Oferta económica	Mejora de calidades	Extensión del período de garantía	Personal asignado a la obra	Etiquetas	
AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU B06610901	SÍ	50,00	10,00	20,00	8,00	10,00	98,00
GC10 Gestión y Obras S.L. B06596241	SÍ	49,74	10,00	20,00	10,00	8,00	97,74
FONCAL VILLANOVENSE,S.L. B06434641	SÍ	49,32	10,00	13,33	9,00	8,00	89,65
ORTOPEDIA Y AYUDAS SLU (AYUDAS MÁS) B06711949	SÍ	48,63	10,00	13,33	0,00	4,00	75,97
COMTOSA, S.A. A06021190	Excluida de la licitación al no poder valorarse los criterios automáticos al no presentar oferta económica.						

2. Las razones por las que no se han admitidos las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes: COMTOSA, S.A. A06021190 Excluida de la licitación al no poder valorarse los criterios automáticos al no presentar oferta económica.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Haber obtenido mayor puntuación sin estar incurso en baja anormal.
- Oferta económica: 46.660,00 (IVA excluido)
- Mejoras: Sí
- Extensión garantía: 36 meses siendo la garantía total de 48 meses.
- Personal: Tres arquitectos técnicos, de los cuales, uno tiene más de 10 años de experiencia profesional y los otros dos menos de 10 años de experiencia profesional.
- Etiquetas ecológicas: Sí
- Puntuación total: 98,00

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 31/07/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. con NIF B06610901, por el importe de 56.458,60 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

La Secretaria de la Mesa de Contratación. Fdo.: María Sol Muñoz Prieto.>>



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de OBRA "Instalación de ascensor para actuación de accesibilidad en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena. Expediente 2/PA2/2019/O/012 a la empresa AL-Senera Obras y Servicios S.L.U., NIF B06610901, por un importe de adjudicación de 56.458,60 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

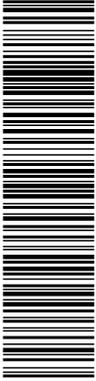
Segundo: Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención General, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios, y cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

2.2. Mejoras y Ampliación de Polideportivo Municipal en Orellana la Vieja. Expediente 29/EN/2019/O16.

Visto el expediente de contratación con número, en la aplicación Plyca 29/EN/2019/O/016, y en la aplicación Firmadoc, 2018/20/CON_OB y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica, -en



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



funciones de Secretaria de la Mesa de Contratación de Fomento- obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN ORELLANA LA VIEJA (Expte. 29/EN/2019/O/016)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Mejoras y ampliación de Polideportivo Municipal en Orellana la Vieja" (Expte: 29/EN/2019/O/016), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES
1.	B06696918 RGG Proyectos Obras y Medio Ambiente S.L.
2.	B06596241 GC10 Gestión y Obras S.L.
3.	B06126304 Construcciones Peleñas Baviano S.L.
4.	B06373344 Prefabricados Sanz-2000 S.L.
5.	B06715148 Construcciones Hijos de Kiko Pastor. S.L.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de GC10 Gestión y Obras S.L. (B06596241) por un importe de adjudicación de 121.000,00€ (IVA no incluido), IVA: 25.410,00€, importe total: 146.410,00€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	LICITADORES	SOBRE ÚNICO				PUNTUACIÓN TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA	ETIQUETAS ECOLÓGICAS	PERSONAL ASIG A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
-	Proyectos Obras y Medio Ambiente S.L. B06696918 RGG	Excluida. Presenta oferta superior al presupuesto base de licitación.				
1.	GC10 Gestión y Obras S.L. B06596241	59,90	20,00	6,00	10,00	95,90
3.	Construcciones Peleñas Baviano S.L. B06126304	60,00	0,00	0,00	0,00	60,00
2.	Prefabricados Sanz-2000 S.L. B06373344	59,75	20,00	0,00	0,00	79,75
-	Construcciones Hijos de Kiko Pastor. S.L. B06715148	Excluida. Presenta oferta superior al presupuesto base de licitación.				



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

Los licitadores: B06696918 RGG Proyectos Obras y Medio Ambiente S.L. y B06715148 Construcciones Hijos de Kiko Pastor. S.L. presentan oferta superior al tipo de la licitación y en consecuencia la Mesa decide excluirlas de la licitación.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador propuesto para la adjudicación B06596241 GC10 Gestión y Obras S.L. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 121.000,00€ (IVA no incluido).
- Asigna dos arquitectos técnicos con más de 10 años de experiencia a la obra.
- Presenta 3 etiquetas ecológicas verificadas por el servicio técnico.
- Se compromete a extender la garantía en 12 meses.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 31 de julio de 2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a GC10 Gestión y Obras S.L. (B06596241), por el importe de 146.410,00€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios

La Secretaria de la Mesa de Contratación. Maria Sol Muñoz Prieto. >>



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



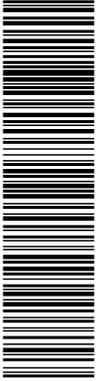
Por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de obras “Mejoras y Ampliación de Polideportivo Municipal en Orellana la Vieja”, expediente 29/EN/2019/O16 a la empresa GC10 Gestión y Obras S.L. por un importe de adjudicación de 146.410,00€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo: Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado en el acuerdo anterior.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención General de la Institución provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica, Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios, y cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



2.3. Soterramiento de la Acequia "F" en C/Manuel Domínguez Ruiz, en Valdelacalzada. Expte: 117/EN/19/O/003.

Visto el expediente de contratación con número, en la aplicación PLYCA, 117/EN/19/O/003, y en la aplicación FIRMADOC, 2018/10/CON_OB y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica, -en funciones de Secretaria de la Mesa de Contratación de Fomento- obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

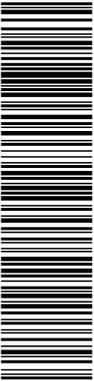
<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SOTERRAMIENTO DE LA ACEQUIA "F" EN C/ MANUEL DOMÍNGUEZ RUIZ EN VALDELACALZADA. (Expte. 117/EN/2019/O/003)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de marzo de 2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "Soterramiento de la acequia "F" en Calle Manuel Domínguez Ruiz en Valdelacalzada" (Expte: 117/EN/2019/O/003), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES
1.	B06201677 JOAQUÍN PÉREZ ARROYO S.L.
2.	B06283790 CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
3.	TEMP-00579 UTE MESASOL CACHO
4.	B06178636 Cubillana, S.L.
5.	A10036424 Construcciones Sevilla Nevado S.A.
6.	A10012359 Construcciones Araplaza, S.A.
7.	B06596241 GC10 Gestión y Obras S.L.
8.	B10016954 Andiajoa, S.L.
9.	B06140164 Construcciones Manuel Peinado, s.l.
10.	A10034759 Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV)

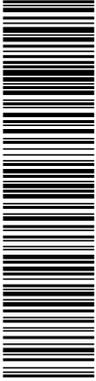
Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la UTE Mesasol-Cacho con NIF: U06750293 por un importe de adjudicación de 361.855,30€ (IVA no incluido), IVA: 75.989,61€, importe total: 437.844,91€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Puntuaciones obtenidas

Nº	LICITADORES	MESA 2	MESA 3				PUNTUACIÓN TOTAL
		CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA	ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL A LA OBRA	CONTROL DE CALIDAD	
1.	JOAQUÍN PÉREZ ARROYO S.L. B06201677	34	26,50	12	4	6	82,50
2.	CONSTRUCCION ES MAJOIN S.L. B06283790	32	27,19	12	4	6	81,19
3.	TEMP-00579 UTE MESASOL CACHO	34,3	27,22	12	6	6	85,52
4.	Cubillana, S.L. B06178636	31,5	28	4,80	4	6	74,30
5.	Construcciones Sevilla Nevado S.A. A10036424	29	27,52	4,80	6	6	73,32
6.	Construcciones Araplasa, S.A. A10012359	26	26,51	12	2	6	72,51
7.	GC10 Gestión y Obras S.L. B06596241	36,75	27,90	4,80	6	6	81,45
8.	Andiajoa, S.L. B10016954	27	20,72	7,20	2	6	62,92
9.	Construcciones Manuel Peinado, S.L. B06140164	20,7	Excluida por no superar la puntuación mínima de 24 puntos establecida en el anexo II del PCAP para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación. El licitador obtiene un total de 20,7 puntos en el sobre 2.				
10.	Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV A10034759).	30,75	23,03	12	6	6	77,78



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Clasificación por orden decreciente

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TEMP-00579 UTE MESASOL CACHO	85,52
2	B06201677 JOAQUÍN PÉREZ ARROYO S.L.	82,50
3	B06596241 GC10 Gestión y Obras S.L.	81,45
4	B06283790 CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	81,19
5	A10034759 Construcciones Hidráulicas y Viales S.A. (CHV).	77,78
6	B06178636 Cubillana, S.L.	74,30
7	A10036424 Construcciones Sevilla Nevado S.A.	73,32
8	A10012359 Construcciones Araplaza, S.A.	72,51
9	B10016954 Andiajoa, S.L.	62,92

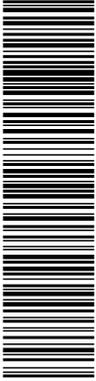
2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

B06140164 Construcciones Manuel Peinado, S.L.: El licitador no superó la puntuación mínima establecida en el anexo II del PCAP para poder pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación. Obtuvo un total de 20,7 puntos en los criterios de evaluación mediante juicios de valor.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador propuesto para la adjudicación (UTE Mesasol-Cacho) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 361.855,30€ (IVA excluido).
- Adscripción de 1 jefe de obra con titulación, 1 ingeniero técnico topógrafo y 1 encargado a la obra.
- Se compromete a destinar el 2 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto al Control de Calidad.
- Se compromete a extender la garantía en 5 años.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.



DOCUMENTO ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Cuarto: Con fecha 31 de julio de 2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a la UTE Mesasol-Cacho (U06750293), por el importe de 437.844,91€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

La Secretaria de la Mesa de Contratación. María Sol Muñoz Prieto. >>

Por unanimidad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de obras "Soterramiento de la Acequia "F" en C/Manuel Domínguez Ruiz, en Valdelacalzada". Expte: 117/EN/19/O/003. a la UTE Mesasol-Cacho, por el importe de 437.844,91€ (IVA incluido, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo: Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención General, para su conocimiento y efectos oportunos.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



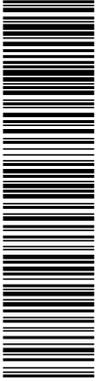
Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios, y cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada de la Delegación del Economía y Hacienda, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada, Delegación de Economía y Hacienda se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios, y cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Propuesta de informe del órgano de contratación sobre recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato de "Adquisición de 298 desfibriladores semiautomáticos para cederlos a los colegios, públicos y concertados", expediente 050/19.

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la empresa ANEKS3, S.L. contra la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN del expediente de contratación 050/19 "SUMINISTRO DE 298 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA CEDERLOS A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ".



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Vista la Propuesta para Informe sobre Recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación de referido contrato de suministro, elaborada por los Servicios técnicos y administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

CONSIDERANDO, el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio) de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

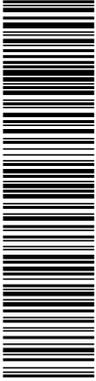
"[...] emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años."

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, en cuanto a órgano de contratación competente, en relación con el expediente de referencia, procede por acuerdo unánime de los componentes de la misma asistentes a la sesión, asumir la propuesta de los Servicios técnicos y administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, aprobando el siguiente informe:

" PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 298 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA CEDERLOS A LOS COLEGIOS, PÚBLICOS Y CONCERTADOS (Expte. 050/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8/7/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por ANEKS3 S.L. contra la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN del expediente de contratación 050/19 "ADQUISICIÓN DE 298 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARACEDERLOS A LOS COLEGIOS, PÚBLICOS Y CONCERTADOS " de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 09/04/19, por el Diputado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a la ADQUISICIÓN DE 298 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARACEDERLOS A LOS COLEGIOS, PÚBLICOS Y CONCERTADOS (Expte. 050/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL
2	PALEX MEDICAL SA
3	ANEK S3 S.L.
4	AB MEDICA GROUP, S.A.
5	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Licitadores	Criterios Automáticos	TOTAL
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	92,40	92,40
PALEX MEDICAL SA	81,60	81,60
ANEK S3 S.L.	74,21	74,21
AB MEDICA GROUP, S.A.	62,94	62,94
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	62,69	62,69

Y acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL, por un importe de adjudicación de 358.196,57 € (Precio: 296.030,22 €; IVA 62.166,35 €).

Cuarto: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Quinto: Con fecha 04/07/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

Sexto: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Julio de 2019 acordó la adjudicación a favor de CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL, por un importe de adjudicación de 358.196,57 € (Precio: 296.030,22 €; IVA 62.166,35 €).

Séptimo: Dicha adjudicación es publicada con fecha 22 de julio en el Perfil del Contratante, y debidamente notificada, de forma electrónica, a los licitadores (su puesta a disposición se realiza el mismo día de su publicación).

Octavo.- El recurrente, con fecha 17 de Julio 2019, presenta solicitud de acceso al expediente (concretamente a la oferta técnica de la adjudicataria). En aplicación de lo establecido en la doctrina y jurisprudencia aplicable y en el propio Pliego, antes de permitir el acceso, se da traslado a CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL para que identifique, en su caso, de forma concreta y justificada la parte del documento que considera confidencial. Tras recibir la declaración de no confidencialidad de la oferta del interesado, con fecha 18 de Julio se le comunica la posibilidad de girar visita para acceso a la documentación.

Con fecha 25 de Julio, la recurrente procede a examinar el contenido de oferta técnica en las dependencias del Servicio de Contratación Centralizada, según lo solicitado.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Noveno.- Con fecha 5 de Agosto la Comisión Jurídica de Extremadura notifica la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte del licitador ANEK S3 S.L., por el que se solicita la revocación de la resolución de adjudicación y exclusión de la oferta adjudicataria por incumplimiento de determinados requisitos técnicos del aparato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), con su interposición dentro del plazo legalmente establecido y con la legitimación activa del recurrente.

SEGUNDO.- En relación con los argumentos referidos por el recurrente, esta Junta de Gobierno se ciñe a lo expuesto en el informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Seguridad y Prevención, donde se establece lo siguiente:

1. Respecto al incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, CARYOSA, S.L., del apartado 2.2. del Pliego Técnico, Declaración de Conformidad errónea y ausencia de justificante de registro de la comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, detectada esta circunstancia en el momento de la valoración técnica, no se estimó, por parte del Servicio de Prevención y Régimen Interior, la necesidad de requerir, a CARYOSA, la documentación por los siguientes motivos:

1.1. Ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), ni el de Prescripciones Técnica (PPT), se especificaba, explícitamente, la documentación a presentar, recogiendo, cada uno de ellos, respecto a este apartado, lo siguiente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Cláusula 11. CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO 2 . "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA". En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática.
- Pliego de Prescripciones técnica: 2.2. Normativa Técnica. "Se presentarán certificados, en castellano, de cumplimiento de las normas especificadas".

1.2. Se comprobó, en la documentación presentada por otras empresas Licitadoras, que ofertaban el mismo equipo, desfibrilador Philips HeartStart HS1, que éste disponía de Declaración CE de Conformidad y documento acreditativo del registro del equipo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, lo cual no nos garantizaba la calidad y cumplimiento del DESA ofertado.



DOCUMENTO .ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



2. Referente a que el Sistema de Telecontrol no actúa las 24 horas del día, se ha de considerar que de acuerdo al apartado 3.2. párrafo 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas, las exigencias en cuanto al autochequeo del desfibrilador, (estado de las baterías, conexión de los electrodos, circuitos de carga y descarga, el análisis del software y hardware del desfibrilador), con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, es con una frecuencia de al menos una vez al día, condición que cumple el desfibrilador Philips adjudicado, resultando ilógico, por tanto, considerar que el telecontrol del equipo las 24 horas, se refiera minuto a minuto, ya que esta información es enviada por el propio equipo, además, no resultaría operativo el gasto de energía y batería necesario para este tipo de autochequeo. A modo de observación, el Desfibrilador ofertado por ANGEK S3, dispone de comprobación automática configurable de 1 a 7 días, es decir, la misma de todos los apartados del mercado y conforme a la exigencia mínima recogida en el Pliego, por lo que tampoco podría enviar, cada minuto, mensajes a tiempo real de su estado, sino del momento que realizó el autotest diario.

Lo que sí es permanente, conforme a lo exigido en el pliego, la observación latente de emergencia. Cuando el equipo se mueve por uso, robo o caída el sistema automáticamente se activa (sea la hora que sea) emitiendo una señal de alarma en el sistema y enviando SMS y emails cada tiempo programados, (1, 3 o 5 minutos) para avisar al operador/a y al usuario/a de que ese equipo está sufriendo un cambio en su ubicación y uso.

Es por todo lo anterior, que se considera que, el equipo ofertado por la empresa adjudicataria, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONES, S.L cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

CONCLUSION

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se estima y solicita que debe DESESTIMARSE el recurso interpuesto por ANEKS3 S.L.
El Secretario de la Mesa de Contratación, Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz. >>

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este órgano de contratación estima y solicita que debe DESESTIMARSE el recurso interpuesto por la entidad ANEKS3 S.L. contra resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz de 16 de Julio de 2019 por el que se adjudica el contrato "SUMINISTRO DE 298



DOCUMENTO ACTA: ACTA_JTA_GOB_13_8_19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3FE6V-TBKE7-GE9XO Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:19:12 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 14/08/2019 10:43 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL en nombre de PRESIDENTE.Firmado 14/08/2019 12:03	ESTADO FIRMADO 14/08/2019 12:03

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA CEDERLOS A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ" (expediente 50/19), a favor de CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL,

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con lo establecido en el apartado 6 a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, remitir este acuerdo, que contiene el preceptivo informe del órgano de contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62 en concordancia con el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente en funciones da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:

El Presidente en funciones,
Decreto 30/7/19 (BOP 31/7/19)
Fdo.: Ricardo Cabezas Martín.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: Fernando Rodríguez Corrochano.

